

REFERENCIA: 11206/2026

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A INSULAR

Primero.- Visto acuerdo de inicio de expediente del consejero del Área Insular de Aguas, Educación y Juventud, Sector Primario y Residuos del Cabildo Insular de Fuerteventura, de fecha 07 de mayo de 2026, relativo a la convocatoria del certamen Maxo Arte Joven 2026.

Segundo.- Vistas las bases reguladoras del Certamen Artístico Juvenil Maxo Arte Joven que fueron aprobadas en sesión plenaria de fecha 30 de julio de 2021 y publicadas en el BOP nº94, viernes 6 de agosto de 2021.

Tercero.- Visto el Plan Estratégico para la gestión de subvenciones públicas en materia de Educación, y Juventud del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura para el período 2025-2027, aprobado en sesión plenaria de fecha 28 de febrero de 2025.

Cuarto.- Atendiendo a lo previsto en el artículo 13 de la Ordenanza de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura.

Quinto.- Visto el documento de retención de crédito con número de operación 220260019112 de fecha 11 de mayo de 2026, por importe de 19.975,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria de 40240.3370B.4890126 del vigente Presupuesto General del Cabildo de Fuerteventura para el año 2026.

Sexto.- Atendiendo a las bases de ejecución del Presupuesto General del Cabildo de Fuerteventura para el ejercicio 2026.

Séptimo.- En virtud de lo establecido en los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico.

Octavo.- En virtud del Decreto de la Presidencia 885/2024 de 23 de febrero de 2024, corresponde a D. Adargoma Hernández Rodríguez las competencias en las materias de Educación y Juventud, como consejero del Área Insular de Aguas, Educación y Juventud, Sector Primario y Residuos.

Visto que la propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

Primero. Convocar, para la anualidad 2026, el Certamen Maxo Arte Joven con el contenido que se transcribe a continuación:

CONVOCATORIA MAXO ARTE JOVEN 2026

El Cabildo Insular de Fuerteventura establece la convocatoria pública de los premios artísticos juveniles “Maxo Arte Joven” en régimen de concurrencia competitiva para la anualidad de 2026.

El Certamen Maxo Arte Joven tiene como finalidad fomentar y difundir las creaciones artísticas de los y las jóvenes de Fuerteventura.

1. Beneficiarios y requisitos de participación

El certamen artístico juvenil Maxo Arte Joven está dirigido a jóvenes residentes en la isla de Fuerteventura de entre 14 y 35 años de edad, siendo necesario cumplir con estos requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria anual.

Las **obras** presentadas para su valoración en cualquiera de las modalidades del certamen Maxo Arte deberán ser **originales y de autoría propia**. No se admitirán copias, adaptaciones, reproducciones ni obras que hayan sido premiadas en otros concursos o exhibidas públicamente con anterioridad. Cada participante es responsable de garantizar que su propuesta es única, inédita y no infringe derechos de terceros.

Por sus excepcionales características, quedan excluidas de estos requisitos las obras propuestas para la categoría de música clásica.

No se podrá presentar más de una obra por solicitante y modalidad.

No se admitirán obras que presenten nombre o firma del autor/a con el fin de garantizar el anonimato de las mismas hasta su valoración.

Las personas jóvenes que hayan obtenido un primer premio en la edición anterior, no podrán ser partícipes en la siguiente convocatoria para dicha modalidad ya que podrán ser invitados a formar parte del jurado técnico en la presente convocatoria.

En el caso de presentación grupal, o en aquellas categorías que permitan acompañantes, todos los componentes del grupo o acompañantes deberán cumplir los requisitos de participación. En la solicitud deberá reflejarse la persona que ostenta la representación de un grupo. No obstante, todos los miembros del grupo se considerarán beneficiarios y, en caso de resultar el grupo premiado, el importe del premio será dividido en idénticas partes.

No podrán ser seleccionados como ganadores las personas en quienes concurra alguna de las prohibiciones para ser beneficiario de subvención previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La participación en el certamen Maxo Arte Joven supone la total aceptación de las presentes bases reguladoras, así como de lo establecido en las correspondientes convocatorias anuales.

2. Bases reguladoras

Las bases reguladoras del Certamen Maxo Arte Joven fueron aprobadas en sesión plenaria del Cabildo de Fuerteventura de fecha 30 de julio de 2021 y publicadas en el BOP nº94, viernes 6 de agosto de 2021.

3. Financiación y premios

El certamen consta de 17 categorías incluyendo, para cada una de ellas, un primer premio por valor de 600,00 € (seiscientos euros), un segundo premio por valor de 325,00 € (trescientos veinticinco euros), un tercer premio por valor de 150,00 € (ciento cincuenta euros) y un accésit por valor de 100,00 € (cien euros).

Nº premios/categorías	Premio (€)	Cuantía por premio (€)	Cuantía total (€)
17	Primer premio	600,00	10.200,00
17	Segundo premio	325,00	5.525,00
17	Tercer premio	150,00	2.550,00
17	Accésit	100,00	1.700,00

19.975,00 €

La cuantía total de los premios asciende a 19.975,00 € (diecinueve mil novecientos setenta y cinco euros) a cargo de la aplicación presupuestaria 40240.3370B.4890126 Premios Artísticos Juveniles.

Los premios, incluido el accésit, podrán ser declarados desiertos cuando las obras presentadas no reúnan la calidad suficiente a juicio del jurado.

Además, cada premiado/a obtendrá un trofeo original e identificativo del certamen Maxo Arte Joven.

La Consejería de Educación y Juventud del Cabildo Insular de Fuerteventura organizará un acto oficial de entrega de premios a los/as artistas ganadores/as de las diferentes modalidades del certamen, a fin de proporcionar la máxima difusión de los/as premiados/as y de sus obras.

4. Solicitudes y plazo de presentación

Se presentará una solicitud por obra para designar un número de registro de entrada a cada obra. Las solicitudes, documentación (DNI/NIE y Certificado de Residencia) y las obras, junto a las memorias, podrán presentarse de la siguiente manera:

Presencialmente: acudiendo físicamente a alguno de los registros habilitados por el Cabildo Insular de Fuerteventura, preferentemente en el registro auxiliar del Servicio de Educación y Juventud. Las obras digitales podrán ser también remitidas, tras registro presencial de solicitud y documentación, a través de la nueva web www.fuerteventurajovenyeduca.es tras registro presencial y documentación.

De forma electrónica: en caso de disponer de certificado digital, la solicitud, documentación y la obra (en caso de ser digital) podrán ser presentadas a través de la Sede Electrónica del Cabildo de Fuerteventura (sede.cabildofuer.es). Si la obra fuera física, podrá entregarse en el Servicio de Educación y Juventud tras registro telemático de solicitud.

En cualquiera de las demás formas previstas en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

En cualquier caso, la no presentación de las obras dentro del plazo de solicitudes no será objeto de subsanación.

Las personas solicitantes podrán autorizar de manera expresa al Cabildo de Fuerteventura a consultar aquella información que obre en poder de otras administraciones públicas, según lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. Procedimiento de concesión

La instrucción del procedimiento corresponderá al Servicio de Educación y Juventud del Cabildo Insular de Fuerteventura.

Recibidas las solicitudes, se verificará que éstas reúnen los requisitos exigidos y que se acompañan de la documentación requerida. Si se apreciara que alguna de las solicitudes presentadas adolece de defectos formales, por no reunir los requisitos establecidos o por no ir acompañada de alguno de los documentos exigidos, se requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

Las solicitudes presentadas y admitidas que cumplan los requisitos establecidos serán valoradas por un jurado técnico designado a tal efecto.

6. Jurado

Se nombrará un jurado compuesto por un mínimo de dos y un máximo de tres miembros técnicos, un/a secretario/a (con voz, pero sin voto), así como suplentes, para cada una de las modalidades.

Los miembros técnicos del jurado deberán ser personas reconocidas en el sector por su trayectoria profesional, cultural y/o artística, mientras que los/as secretarios/as deberán ser empleados del Servicio de Educación y Juventud.

La persona que ostente las competencias en materia de educación y juventud designará, a través de resolución, la composición de los miembros técnicos del jurado, así como a los/as funcionarios/as que actuarán como secretarios/as.

Los/as ganadores/as del primer premio de las diferentes modalidades de la edición anterior serán invitados a formar parte del jurado técnico en la presente convocatoria.

Asimismo, aquellos profesionales o artistas que deseen formar parte del jurado, podrán solicitarlo acreditando su trayectoria profesional o artística. A propuesta del órgano instructor, el/la consejero/a insular de juventud podrá valorar la designación de dichas personas como miembros del jurado.

La composición de los miembros del jurado se dará a conocer en el momento de hacerse público el fallo.

El jurado, atendiendo a la originalidad, creatividad, emocionalidad, así como aspectos técnicos de cada modalidad y/o categoría, valorarán las diferentes propuestas presentadas al certamen.

El jurado podrá declarar los premios desiertos por ausencia de candidatos/as o cuando, a su juicio, las obras presentadas no reúnan la calidad suficiente.

7. Resolución

La convocatoria será resuelta por la persona que ostente las competencias en materia de juventud y se publicará en el tablón de anuncios del Cabildo de Fuerteventura y la sede electrónica (sede.cabildofuer.es), comunicándose a las personas jóvenes premiadas.

El plazo máximo de resolución del procedimiento no podrá exceder de seis (6) meses, contado desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que la resolución haya sido notificada, se podrán entender desestimadas las solicitudes.

Contra la resolución de la convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo el recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, o directamente formular recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses computados desde la fecha de la notificación de la resolución. En el caso de haber interpuesto un recurso potestativo de reposición no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta según lo dispuesto en el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Propiedad de las obras

En los términos previstos en el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, las obras premiadas pasarán a ser propiedad del Cabildo Insular de Fuerteventura, pudiendo ser objeto de publicidad y difusión a través de los canales de comunicación de la Corporación (páginas webs, perfiles en redes sociales, etc.), exposiciones, etc.

Se creará un registro público de las obras que sean propiedad del Cabildo Insular de Fuerteventura, atendiendo a lo establecido en la convocatoria correspondiente, que facilite la ubicación de las mismas, en los términos de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública. El responsable de las mismas es la jefatura del Servicio de Educación y Juventud del Cabildo Insular de Fuerteventura, en los términos del artículo 64 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Cabildo Insular de Fuerteventura.

La participación en el certamen implicará la autorización al Cabildo Insular de Fuerteventura para que las obras no premiadas puedan también ser objetivo de publicidad y difusión, de manera que éstas podrán formar parte, si se considera oportuno, de exposiciones temporales o actividades programadas por la Consejería de Juventud. Finalizadas las acciones de promoción, las obras podrán ser devueltas a sus autores.

La responsabilidad derivada del plagio o de cualquier transgresión de la legislación vigente que, en materia de propiedad intelectual, pudiesen incurrir los participantes, correrá exclusivamente a cuenta de estos.

ANEXO I

Fotografía

La presente modalidad tiene por objeto premiar obras visuales de fotografía. Se divide en tres categorías:

Fotografía documental o fotoperiodismo: fotografías que reflejan una realidad, una noticia o una denuncia social, de temática libre. Las imágenes podrán presentarse en blanco y negro o color, siendo la técnica básica la fotografía digital, sin admitir modificaciones (no se entenderán como modificaciones los ajustes de máscara de enfoque, saturación o niveles). Se podrá presentar una única fotografía individual o entre 3 y 5 fotografías en serie, en formato digital con extensión JPG o TIFF, con un tamaño de al menos tres megapíxeles, una resolución mínima de 300 ppp y un tamaño de 42 x 30 cm. Se presentará junto a la obra una memoria explicativa de máximo un folio, en fuente Times New Roman o similar, con un tamaño de 14 ppp y con interlineado a doble espacio, en formato PDF.

Fotografía conceptual o artística: fotografías que transmiten una sensación, un sentimiento, una idea o un concepto, real o abstracto. Se trata de fotografías creadas con intención artística de temática libre. Las imágenes podrán presentarse en blanco y negro o color, siendo la técnica básica la fotografía digital, sin admitir modificaciones (no se entenderán como modificaciones los ajustes de máscara de enfoque, saturación o niveles). Se podrá presentar una única fotografía individual o entre 3 y 5 fotografías en serie, con una relación numerada de las mismas. Serán presentadas en formato digital con extensión JPG o TIFF, con un tamaño de al menos tres megapíxeles, una resolución mínima de 300 ppp y un tamaño de 42 x 30 cm. Se presentará junto a las fotografías que componen la obra una memoria explicativa de máximo un folio, en fuente Times New Roman o similar, con un tamaño de 14 ppp y con interlineado a doble espacio, en formato PDF.

Fotografía de naturaleza o paisaje: imágenes tomadas de un entorno natural o urbano que realcen el valor del patrimonio natural, cultural, urbano, etc. de un lugar. Las imágenes podrán presentarse en blanco y negro o color, siendo la técnica básica la fotografía digital, sin admitir modificaciones (no se entenderán como modificaciones los ajustes de máscara de enfoque, saturación o niveles). Se podrá presentar una única fotografía individual o entre 3 y 5 fotografías en serie, con una relación numerada de las mismas. Serán presentadas en formato digital con extensión JPG o TIFF, con un tamaño de al menos tres megapíxeles, una resolución mínima de 300 ppp y un tamaño de 42 x 30 cm. Se presentará junto a las fotografías que componen la obra una memoria explicativa de máximo un folio, en fuente Times New Roman o similar, con un tamaño de 14 ppp y con interlineado a doble espacio, en formato PDF.

Diseño gráfico

La presente modalidad tiene por objeto premiar obras de diseño gráfico.

Se presentará un cartel de técnica libre, incluyendo las técnicas digitales, y el tema a tratar será el certamen artístico juvenil Maxo Arte Joven, debiendo incluir específicamente “Maxo Arte Joven 2027”. Los trabajos se presentarán en formato digital con extensión JPG, PDF o TIFF, tamaño de 42 x 30 cm, en aplicación tanto horizontal como vertical. Se presentará junto a la obra memoria explicativa máximo un folio, en fuente Times New Roman o similar, con un tamaño de 14 ppp y con interlineado a doble espacio, en formato PDF.

El diseño ganador del primer premio deberá facilitar al Servicio de Educación y Juventud el archivo original en capas del diseño (EPS, PDS, AI o PDF) para sus adaptaciones de cara a la difusión de la siguiente convocatoria del certamen.

Diseño textil

La presente modalidad tiene por objeto premiar, divulgar y promocionar las obras de diseño de prendas de ropa elaboradas por jóvenes creadores.

La obra consistirá en una prenda textil original. El diseño vendrá acompañado de una memoria explicativa del desarrollo de la prenda, así como boceto de esta, máximo dos folios, en fuente Times New Roman o similar, con un tamaño de 14 ppp y con interlineado a doble espacio. Podrá presentarse en papel o en PDF. En ningún caso, en la prenda y/o memoria presentada deberá figurar firma o nombre que identifique al diseñador/a para garantizar el anonimato en todo momento.

Pintura

La presente modalidad tiene por objeto premiar obras de artes plásticas y visuales de pintura.

La técnica a utilizar será de libre elección, pudiendo ser técnica mixta, no siendo aceptadas obras realizadas con técnicas digitales. Las obras no tendrán un tamaño mínimo, pero sí uno máximo de 1,95 x 1,30 m y se presentarán con soporte que permita su exposición. Se aceptarán todos los materiales, a excepción de aquellos cuya fragilidad implique posible rotura en el transporte, montaje o desmontaje, no sean permanentes o no sean susceptibles de traslado. Las obras en papel sólo serán admitidas con un material protector que permita su exposición e impida desperfectos o roturas.

Se deberá adjuntar una memoria explicativa de la obra en papel o PDF, máximo un folio en fuente Times New Roman o similar, con un tamaño de 14 ppp y con interlineado a doble espacio. En ningún caso, en la obra y/o memoria presentada deberá figurar firma o nombre que identifique al autor/a para garantizar el anonimato en todo momento.

Dibujo artístico

Esta modalidad tiene por objeto premiar obras de dibujo artístico.

La técnica de dibujo es libre, pudiendo ser utilizada cualquier herramienta y escala de colores. No serán aceptadas las obras realizadas con técnicas digitales. Las obras no tendrán un tamaño mínimo, pero sí uno máximo de 1,95 x 1,30 m y se presentarán con soporte que permita su exposición. Las obras en papel sólo serán admitidas con un material protector o marco que permita su exposición e impida desperfectos o roturas.

Se deberá adjuntar una memoria explicativa de la obra en papel o PDF, máximo un folio en fuente Times New Roman o similar, con un tamaño de 14 ppp y con interlineado a doble espacio. En ningún caso, en la obra y/o memoria presentada deberá figurar firma o nombre que identifique al autor/a para garantizar el anonimato en todo momento.

Escultura/instalación

La presente modalidad tiene por objeto premiar obras de artes plásticas y visuales de escultura e instalación, que competirán en una única modalidad.

La técnica de las obras presentadas será libre, con un tamaño máximo de 1,5 m en cualquiera de sus lados y peso máximo de 20 kg. Aquellas obras que contengan elementos que pongan en peligro la seguridad de personas y/o del inmueble no serán aceptadas. Los trabajos propuestos deberán estar integrados por materiales y elementos que permitan su almacenamiento y futuros montajes. Se deberá adjuntar una memoria explicativa de la obra en papel o PDF, máximo un folio en fuente Times New Roman o similar, con un tamaño de 14 ppp y con interlineado a doble espacio. En ningún caso, en la obra y/o memoria presentada deberá figurar firma o nombre que identifique al autor/a para garantizar el anonimato en todo momento.

Pintura mural

La presente modalidad tiene por objeto premiar obras de artes plásticas y visuales de pintura mural.

La técnica será libre. Se presentará un boceto de la obra. En caso de ser realizado con técnicas digitales deberá presentarse en formato digital con extensión JPG, PDF o TIFF, en memoria portátil (USB o CD) y tamaño de 42 x 30 cm. Los bocetos que no apliquen técnicas digitales serán presentados en papel tamaño DIN A3 sobre soporte que permita su exposición, así como material protector o marco que impida desperfectos o roturas.

Los bocetos irán acompañados de una memoria técnica que incluya una descripción de las acciones para su realización, así como necesidades técnicas y materiales (máximo un folio en fuente Times New Roman o similar, con un tamaño de 14 ppp. y con interlineado a doble espacio), en PDF para las obras digitales y en papel para las obras físicas. El boceto de la pintura mural ganadora deberá cumplir con las características que permitan, en su caso, su representación. En ningún caso, en el boceto y/o memoria presentada deberá figurar firma o nombre que identifique al autor/a para garantizar el anonimato en todo momento.

Cómic

Esta modalidad tiene por objeto premiar la creación del cómic.

La técnica será libre. La extensión será de un mínimo de una página y un máximo de cuatro. Las obras realizadas con técnicas digitales deberán presentarse en formato digital con extensión JPG, PDF o TIFF y tamaño de 42 x 30 cm. Las obras que no apliquen técnicas digitales serán presentadas en papel DIN A3 o A4 sobre soporte que permitan su exposición, así como material protector o marco que impida desperfectos o roturas.

Se deberá adjuntar una memoria explicativa, máximo un folio en fuente Times New Roman o similar, con un tamaño de 14 ppp y con interlineado a doble espacio, en PDF para los cómics digitales y en papel para las obras físicas. En ningún caso, en el boceto y/o memoria presentada deberá figurar firma o nombre que identifique al autor/a para garantizar el anonimato en todo momento.

Literatura

La presente modalidad tiene por objeto premiar, divulgar y promocionar las obras literarias de jóvenes creadores. Se divide en dos categorías:

Narrativa: los relatos serán en castellano, originales e inéditos. El texto tendrá una extensión mínima de tres folios y máxima de diez, en fuente Times New Roman o

similar, con un tamaño de 14 ppp y con interlineado a doble espacio, presentándose en extensión PDF.

Poesía: las poesías serán en castellano, originales e inéditas. El tema será libre, con una extensión máxima de 50 versos, en fuente Times New Roman o similar, con un tamaño de 14 ppp. Se presentarán en CD o memoria portátil en extensión PDF.

En ningún caso, en la obra presentada deberá figurar firma o nombre que identifique al autor/a para garantizar el anonimato en todo momento.

Música

La modalidad tiene por objeto premiar composiciones o interpretaciones de obras musicales. Se divide en tres categorías:

Música clásica: se admitirán tanto participantes individuales como grupos, que competirán en la misma modalidad. Se aceptarán composiciones propias, así como interpretaciones de obras musicales en cualquier combinación camerística e ilimitados instrumentos.

Canción de autor/a: deberán ser grabadas por el/la autor/a con un máximo de dos acompañantes, ya sean instrumentos o coro. Las obras deberán ser completamente originales, compuestas por el participante tanto en letra como en música.

Otras modalidades musicales: se admitirán tanto participantes individuales como grupos, que competirán en una única modalidad. Se aceptarán composiciones e interpretaciones propias, de temas inéditos y originales de música pop, rock, jazz, nuevas tendencias y, en general, cualquier otra modalidad musical diferente de la clásica y canción de autor/a. No se admitirán covers, arreglos ni reinterpretaciones y canciones o piezas de otros autores.

Para participar en cualquiera de las diferentes categorías, cada participante o grupo deberá presentar dos temas o canciones sin exceder de veinte minutos en su conjunto. En la modalidad de música clásica las obras deberán ser de diferentes estilos musicales. No podrán utilizarse técnicas electrónicas que no permitan posteriormente su actuación en directo. Se deberá presentar en audio- video en formato mp4 grabado junto a un documento en formato PDF que contenga la letra de las canciones o partituras/guion. Por las características especiales de esta modalidad, los/as participantes podrán ser requeridos para la realización de una actuación en directo interpretando los temas presentados.

Artes escénicas

La presente modalidad tiene por objeto premiar y difundir obras de artes escénicas representadas por jóvenes creadores.

Podrán presentarse obras de **danza, teatro, circo, magia, performance, o cualquier otra tendencia de expresión en movimiento**. Se admitirán tanto participantes individuales como grupos, que competirán en una única modalidad. El espectáculo presentado al certamen deberá tener una duración inferior a treinta minutos y las obras deberán realizarse de forma continuada (sin edición de las grabaciones). Los participantes deberán presentar la grabación en formato mp4. Se presentará junto a la obra una memoria explicativa de la misma, máximo un folio, en fuente Times New Roman o similar, con un tamaño de 14 ppp y con interlineado a doble espacio, en formato pdf. En caso de que sea necesario para la valoración final por parte del jurado, los/as participantes podrán ser requeridos para la representación de la obra.

Cinematografía

La modalidad de cinematografía tiene por objeto premiar y difundir obras cinematográficas bajo la categoría de cortometraje.

La modalidad será libre, tanto en género de ficción argumental como en documental o animación. Se podrá presentar un trabajo por director. Se presentará una grabación con una duración de entre uno y quince minutos, no estando permitido incluir los créditos para garantizar el anonimato durante la valoración del jurado. Si el cortometraje contiene diálogos, estos han de ser en castellano o subtítulos en castellano. Los trabajos se presentarán en memoria portátil (CD o USB) con extensión mp4. Se presentará una memoria explicativa sobre la obra presentada, máximo un folio, en fuente Times New Roman o similar, con un tamaño de 14 ppp y con interlineado a doble espacio, en formato pdf.

Segundo. Autorizar el gasto de 19.975,00 euros, con cargo de la aplicación presupuestaria 40240.3370B.4890126 (RC nº de operación 220260019112 y referencia nº 22026004369), para la convocatoria de Maxo Arte Joven 2026.

Tercero. Publicar la convocatoria en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Cabildo de Fuerteventura y página web de la Corporación (www.cabildofuer.es), así como un extracto de la convocatoria en el BOP.

Cuarto. Establecer como plazo de presentación desde el día siguiente de su publicación en el BOP hasta el día **7 de septiembre de 2026**.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Insular del Cabildo de Fuerteventura

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el órgano que ha dictado esta resolución o bien ante la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura. En todo caso será esta última la competente para resolverlo. El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes al ser éste un acto expreso. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la presente resolución será firme a todos los efectos. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.